

### REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 938 DE 2019

0 6 FEB 2019

Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos.

### EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7° del Decreto No. 1011 de 2000 y,

### CONSIDERANDO,

Que, el artículo 7 del Decreto No. 1011 de 2000, dispone que es competencia del Registrador Nacional del Estado Civil expedir el *Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos*, teniendo en cuenta, la naturaleza de las dependencias, los procesos y procedimientos que deben ejecutarse con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente la misión y objetivos de la entidad.

Que, se expidió la Resolución No. 17980 del 18 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Que mediante comunicación de fecha 22 de enero de 2019 con SIC No. 000088, los Registradores Distritales informaron a la Gerencia del Talento Humano que en la planta de dicha Circunscripción Electoral se encuentran nombrados tres (3) servidores en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO 4080 – 03, y que en el listado de empleos establecido para la Registraduría Distrital en el "Anexo No. 01 Fichas – Perfil de los Empleos" de la Resolución No. 17980 de 2018, no se encuentra incluido.

Que, se hace necesario modificar el Anexo No. 1 - Fichas - Perfil de los Empleos para el caso de los REGISTRADORES ESPECIALES, AUXILIARES y MUNICIPALES, en lo referente a incluir en el requisito de educación la profesión de Contaduría

Que de igual forma, se debe incluir en los perfiles de los REGISTRADORES MUNICIPALES, las equivalencias respecto del tiempo de estudio aprobado y las profesiones que están directamente relacionadas con estos empleos.

7

Continuación Resolución No. 938 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 2 de 24

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario incluir en el Anexo No. 01 Fichas – Perfil de los Empleos de la Resolución No. 17980 de 2018, para la Registraduría Distrital el perfil del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO 4080 – 03 y modificar para las Delegaciones Departamentales el requisito de Educación de los empleos de REGISTRADOR ESPECIAL 0065-03, REGISTRADOR ESPECIAL 0065-02, REGISTRADOR ESPECIAL 0065-01, REGISTRADOR AUXILIAR 3015-04, REGISTRADOR MUNICIPAL 4035-07, REGISTRADOR MUNICIPAL 4035-05.

Que, en mérito de lo expuesto el Registrador Nacional del Estado Civil,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Incluir en el Anexo No. 01 de la Resolución No. 17980 del 18 de diciembre de 2018, para la Registraduría Distrital el perfil del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO 4080 – 03, el cual es el siguiente:

#### IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Técnico

Denominación del Empleo: Técnico Operativo

Código: 4080 Grado: 03

Cargo del Jefe Inmediato: Registrador Distrital

Dependencia: Registraduría Distrital

# AREA FUNGIONAL

Nivel Desconcentrado - Registraduría Distrital

# PROPOSITO DEL EMPLEO

Prestar el soporte técnico y operativo necesario en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos y procedimientos de la dependencia a la cual sea asignado, para garantizar la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

# FUNGIONES ESENGIALES

- 1. Brindar el apoyo técnico necesario a la dependencia que sea asignado, respecto de la conformación y actualización del censo electoral, así como al desarrollo de las actividades que garantizan la correcta ejecución de los diferentes mecanismos de participación ciudadana.
- 2. Apoyar la operación de la dependencia, en el manejo y soporte de las estaciones fijas de registro y/o booquin, garantizando así, la correcta y efectiva prestación de los servicios de registro civil e identificación de los colombianos.
- 3. Apoyar técnicamente a la dependencia a la cual sea asignado en lo referente a los procesos misionales, procedimientos de apoyo y de evaluación, que le sean requeridos según la naturaleza del empleo.

0 6 FEB 2019

Página 3 de 24

- **4.** Asistir al área en las actividades operativas de la gestión administrativa, teniendo en cuenta necesidades, normatividad y lineamientos institucionales.
- **5.** Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

### CONOCIMIENTIOS BASICOS ESENCIALES

#### Comunes:

- 1. Manejo de Herramientas Ofimáticas
- 2. Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Derechos Fundamentales Mecanismos de Participación Ciudadana Funciones de la Organización Electoral
- 3. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

#### Específicos:

- 1. Principios de atención al usuario y prestación del servicio
- 2. Acceso a la información y protección de datos
- 3. Gestión Documental

### COMPETENCIAS COMPORTIAMENTALES

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Conocimientos Técnicos
- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el Conocimiento de los Servicios

#### **NIVEL DE PROFUNDIDAD: 2**

- Dirección y Desarrollo de Personal

Cuando tenga personal a cargo

### REQUISTIOS Experiencia

Tres (3) años de experiencia específica o relacionada con las funciones del cargo.

#### a Édites elém

### Título de Bachiller

### EQUIVALENCIAS

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por un año (1) de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Un (1) año de educación superior por dos (2) años de experiencia específica o relacionada, y viceversa, siempre y cuando se acredite un diploma de bachiller. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia y viceversa.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por un (1) año de experiencia y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

J.

Continuación Resolución No. 938 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas — Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Página 4 de 24

- Un (1) año de educación básica primaria por un (1) año de experiencia específica o relacionada y viceversa.
- Un curso de 20 horas relacionado con las funciones del cargo por un (1) mes de experiencia y viceversa.
- La formación que imparte el SENA, podrá compensarse así:
- El modo de formación «aprendizaje», por tres (3) años de formación básica secundaria y viceversa, o por dos (2) años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «complementación», por el diploma de bachiller en cualquier modalidad o viceversa, o por tres años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «técnica», por tres (3) años de formación en educación superior y viceversa, o por cuatro (4) años de experiencia específica o relacionada.

**Artículo 2.** Modificar el requisito de educación en la Ficha – Perfil del Empleo de Registrador Especial 0065-03, del Anexo No. 1 de la Resolución No. 17980 de 2018, la cual guedará así:

### IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Directivo

Denominación del Empleo: Registrador Especial

Código: 0065 Grado: 03

Cargo del Jefe Inmediato: Delegado Departamental

Dependencia: Registraduría Especial

### ÁREA FUNCIONAL

Nivel Desconcentrado - Registraduría Especial

#### PROPOSITIO DEL EMPLEO

Coordinar, ejecutar y vigilar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de su competencia en el municipio donde se ubique, garantizando la correcta prestación de los servicios a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rige la materia y las políticas institucionales.

### FUNCIONES ESENGIALES

- 1. Preparar el proceso electoral en su jurisdicción, respecto de la organización de los puestos de votación, censo electoral, inscripción de candidatos y los jurados de votación, de acuerdo con el calendario, los procesos y procedimientos adoptados por la RNEC, las pautas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil, y la normatividad vigente.
- 2. Ejecutar las actividades requeridas para el correcto desarrollo del proceso electoral en su jurisdicción, en cuanto a la designación de jurados de votación, de visitadores de mesas, a la transmisión y publicación de la información del resultado de las elecciones, actuar como clavero y responsable del arca triclave, y la entrega personal de toda la documentación emitida por la comisión escrutadora, según las directrices del Registrador Nacional del Estado Civil y demás procedimientos institucionales y normatividad vigente.
- 3. Sancionar con las multas que haya lugar, a los jurados de votación que incurran en las

0 6 FEB 2019

Página 5 de 24

causales previamente establecidas en la normatividad.

- **4.** Tramitar la inscripción, la expedición, el duplicado y la corrección de registros civiles y en general los documentos de identificación establecidos para los colombianos, siguiendo los lineamientos y procedimientos institucionales.
- **5.** Adelantar actividades relacionadas con el recaudo generado en la Registraduría Especial por la prestación de servicios ofrecidos, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, y los procesos y procedimientos correspondientes.
- 6. Tramitar las inscripciones de todos los hechos, actos y providencias relacionados con el estado civil, enviar a la Dirección Nacional del Identificación los seriales y expedir las copias a los solicitantes.
- 7. Dirigir y velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de información (software) y de los equipos de cómputo (Hardware) que se encuentra a su cargo.
- 8. Participar activamente en las campañas de registro civil, de identificación y/o en lo electoral, que determinen las áreas misionales desde el nivel central y del nivel desconcentrado.
- 9. Solicitar a la delegación departamental correspondiente, los implementos necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- **10.** Archivar y responder por los documentos de la Registraduría Especial de acuerdo con las políticas de gestión documental establecidas por la RNEC.
- **11.** Ejercer el control de gestión del área a su cargo, para el mantenimiento adecuado en niveles de eficiencia y eficacia e informar los resultados del mismo a instancias correspondientes.
- **12.** Responder solicitudes de información de los usuarios y entes de control según el procedimiento institucional y los plazos establecidos por la Ley.
- 13. Implementar y aplicar el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa Especial o en Periodo de Prueba, en el área a su cargo.
- 14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

# CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

### Comunes:

1. Manejo de Herramientas Ofimáticas

2. Constitución Política de Colombia - Estructura del Estado - Derechos Fundamentales - Mecanismos de Participación Ciudadana - Funciones de la Organización Electoral

3. Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

4. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

### Específicos:

1. Gestión Pública

2. Racionalización de trámites administrativos

3. Principios de atención al usuario y prestación del servicio

4. Normatividad sobre Procesos Electorales

5. Normatividad sobre Registro Civil e Identificación

Página 6 de 24

6. Sistemas de Gestión de Calidad y/o Modelo Estándar de Control Interno

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTA LES

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Conocimientos Técnicos
- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el Conocimiento de los Servicios

**NIVEL DE PROFUNDIDAD: 3** 

# REQUISITIOS Experiencia (1.2)

Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.

### 

Título Universitario en las siguientes profesiones y/o disciplinas académicas:

Administración - Administración de Empresas - Administración Empresarial Sectores Público y Privado - Administración Pública - Administración y Dirección de Empresas - Administración y Gestión de Empresas - Ciencias Políticas - Ciencias Políticas con énfasis en Gobierno - Ciencias Políticas y Gobierno - Contaduría - Derecho - Economía - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería Industrial.

Título de formación avanzada en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

# A CONTROL OF THE STATE OF THE S

Título de formación avanzada o de postgrado y su correspondiente formación académica por: tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título universitario - o título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

**Artículo 3.** Modificar el requisito de educación en la Ficha – Perfil del Empleo de Registrador Especial 0065-02, del Anexo No. 1 de la Resolución No. 17980 de 2018, la cual quedará así:

### IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Directivo

Denominación del Empleo: Registrador Especial

Código: 0065 Grado: 02

Cargo del Jefe Inmediato: Delegado Departamental

Dependencia: Registraduría Especial

# AREA FUNCIONAL AND AREA FUNCIONAL

Continuación Resolución No. -938 de "Por fa cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 7 de 24

Nivel Desconcentrado - Registraduría Especial

# PROPOSITO DELEMPLEO A SELECTIVA DE LA COMPOSITO DE LA COMPOSI

Coordinar, ejecutar y vigilar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de su competencia en el municipio donde se ubique, garantizando la correcta prestación de los servicios a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rige la materia y las políticas institucionales.

### FUNCIONES ESENCIALES Y AND THE STATE OF THE

- 1. Preparar el proceso electoral en su jurisdicción, respecto de la organización de los puestos de votación, censo electoral, inscripción de candidatos y los jurados de votación, de acuerdo con el calendario, los procesos y procedimientos adoptados por la RNEC, las pautas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil, y la normatividad vigente.
- 2. Ejecutar las actividades requeridas para el correcto desarrollo del proceso electoral en el lugar de influencia, en cuanto a la designación de jurados de votación, de visitadores de mesas, a la transmisión y publicación de la información del resultado de las elecciones, actuar como clavero y responsable del arca triclave, y la entrega personal de toda la documentación emitida por la comisión escrutadora, según las directrices del Registrador Nacional del Estado Civil y demás procedimientos institucionales y normatividad vigente.
- 3. Sancionar con las multas que haya lugar, a los jurados de votación que incurran en las causales previamente establecidas en la normatividad vigente.
- **4.** Tramitar la inscripción, la expedición, el duplicado y la corrección de registros civiles y en general los documentos de identificación establecidos para los colombianos, siguiendo los lineamientos y procedimientos institucionales.
- **5.** Adelantar actividades relacionadas con el recaudo generado en la Registraduría Especial por la prestación de servicios ofrecidos, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, y los procesos y procedimientos correspondientes.
- **6.** Tramitar las inscripciones de todos los hechos, actos y providencias relacionados con el estado civil, enviar a la Dirección Nacional del Identificación los seriales y expedir las copias a los solicitantes.
- 7. Dirigir y velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de información (software) y de los equipos de cómputo (Hardware) que se encuentra a su cargo.
- 8. Participar activamente en las campañas de registro civil, de identificación y/o en lo electoral, que determinen las áreas misionales desde el nivel central y del nivel desconcentrado.
- **9.** Solicitar a la delegación departamental correspondiente, los implementos necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- **10.** Archivar y responder por los documentos de la Registraduría Especial de acuerdo con las políticas de gestión documental establecidas por la RNEC.
- 11. Ejercer el control de gestión del área a su cargo, para el mantenimiento adecuado en niveles de eficiencia y eficacia e informar los resultados del mismo a instancias correspondientes.
- **12.** Responder solicitudes de información de los usuarios y entes de control según el procedimiento institucional y los plazos establecidos por la Ley.

V

Continuación Resolución No. 938 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas — Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 8 de 24

- 13. Implementar y aplicar el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa Especial o en Periodo de Prueba, en el área a su cargo.
- **14.** Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

# CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

#### Comunes:

- 1. Manejo de Herramientas Ofimáticas
- Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Derechos Fundamentales -Mecanismos de Participación Ciudadana - Funciones de la Organización Electoral
- 3. Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen
- 4. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

#### Específicos:

- 1. Gestión Pública
- 2. Racionalización de trámites administrativos
- 3. Principios de atención al usuario y prestación del servicio
- 4. Normatividad sobre Procesos Electorales
- 5. Normatividad sobre Registro Civil e Identificación
- 6. Sistemas de Gestión de Calidad y/o Modelo Estándar de Control Interno

# COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Conocimientos Técnicos
- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el Conocimiento de los Servicios

### **NIVEL DE PROFUNDIDAD: 3**

# REQUISITOS AND SAN COMPANY OF THE PROPERTY OF

Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.

### Educación

Título Universitario en las siguientes profesiones y/o disciplinas académicas:

Administración - Administración de Empresas - Administración Empresarial Sectores Público y Privado - Administración Pública - Administración y Dirección de Empresas - Administración y Gestión de Empresas - Ciencias Políticas - Ciencias Políticas con énfasis en Gobierno - Ciencias Políticas y Gobierno - Contaduría - Derecho - Economía - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería Industrial.

Título de formación avanzada en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Continuación Resolución No. 93 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduria Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 9 de 24

# 

Título de formación avanzada o de postgrado y su correspondiente formación académica por: tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título universitario - o título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

**Artículo 4.** Modificar el requisito de educación en la Ficha – Perfil del Empleo de Registrador Especial 0065-01, del Anexo No. 1 de la Resolución No. 17980 de 2018, la cual quedará así:

#### IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Directivo

Denominación del Empleo: Registrador Especial

Código: 0065 Grado: 01

Cargo del Jefe Inmediato: Delegado Departamental

Dependencia: Registraduría Especial

### ALLE AND AREA FUNCIONAL CONTROL OF THE SECOND CONTROL OF THE SECON

Nivel Desconcentrado - Registraduría Especial

### PROPOSITO DEL EMPLEO

Coordinar, ejecutar y vigilar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de su competencia en el municipio donde se ubique, garantizando la correcta prestación de los servicios a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rige la materia y las políticas institucionales.

# CONTROL OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

- 1. Preparar el proceso electoral en su jurisdicción, respecto de la organización de los puestos de votación, censo electoral, inscripción de candidatos y los jurados de votación, de acuerdo con el calendario, los procesos y procedimientos adoptados por la RNEC, las pautas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil, y la normatividad vigente.
- 2. Ejecutar las actividades requeridas para el correcto desarrollo del proceso electoral en su jurisdicción, en cuanto a la designación de jurados de votación, de visitadores de mesas, a la transmisión y publicación de la información del resultado de las elecciones, actuar como clavero y responsable del arca triclave, y la entrega personal de toda la documentación emitida por la comisión escrutadora, según las directrices del Registrador Nacional del Estado Civil y demás procedimientos institucionales y normatividad vigente.
- 3. Sancionar con las multas que haya lugar, a los jurados de votación que incurran en las causales previamente establecidas en la normatividad vigente.
- **4.** Tramitar la inscripción, la expedición, el duplicado y la corrección de registros civiles y en general los documentos de identificación establecidos para los colombianos, siguiendo los lineamientos y procedimientos institucionales.
- 5. Adelantar actividades relacionadas con el recaudo generado en la Registraduría



Continuación Resolución No. 938 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas — Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 10 de 24

Especial por la prestación de servicios ofrecidos, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, y los procesos y procedimientos correspondientes.

- **6.** Tramitar las inscripciones de todos los hechos, actos y providencias relacionados con el estado civil, enviar a la Dirección Nacional del Identificación los seriales y expedir las copias a los solicitantes.
- 7. Dirigir y velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de información (software) y de los equipos de cómputo (Hardware) que se encuentra a su cargo.
- 8. Participar activamente en las campañas de registro civil, de identificación y/o en lo electoral, que determinen las áreas misionales desde el nivel central y del nivel desconcentrado.
- 9. Solicitar a la delegación departamental correspondiente, los implementos necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- **10.** Archivar y responder por los documentos de la Registraduría Especial de acuerdo con las políticas de gestión documental establecidas por la RNEC.
- 11. Ejercer el control de gestión del área a su cargo, para el mantenimiento adecuado en niveles de eficiencia y eficacia e informar los resultados del mismo a instancias correspondientes.
- **12.** Responder solicitudes de información de los usuarios y entes de control según el procedimiento institucional y los plazos establecidos por la Ley.
- 13. Implementar y aplicar el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa Especial o en Periodo de Prueba, en el área a su cargo.
- **14.** Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

# CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

#### Comunes:

- 1. Manejo de Herramientas Ofimáticas
- 2. Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Derechos Fundamentales Mecanismos de Participación Ciudadana Funciones de la Organización Electoral
- 3. Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen
- 4. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

### Específicos:

- 1. Gestión Pública
- 2. Racionalización de trámites administrativos
- 3. Principios de atención al usuario y prestación del servicio
- 4. Normatividad sobre Procesos Electorales
- 5. Normatividad sobre Registro Civil e Identificación
- 6. Sistemas de Gestión de Calidad y/o Modelo Estándar de Control Interno

# COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

0 6 FEB 2019

Página 11 de 24

- Conocimientos Técnicos
- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el Conocimiento de los Servicios

#### **NIVEL DE PROFUNDIDAD: 3**

# 

Experiencia de la companya della companya della companya de la companya della com

Un (1) año de experiencia profesional relacionada con el cargo.

# Educación de la companya de la comp

Título Universitario en las siguientes profesiones y/o disciplinas académicas:

Administración - Administración de Empresas - Administración Empresarial Sectores Público y Privado - Administración Pública - Administración y Dirección de Empresas - Administración y Gestión de Empresas - Ciencias Políticas - Ciencias Políticas con énfasis en Gobierno - Ciencias Políticas y Gobierno - Contaduría - Derecho - Economía - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería Industrial.

Título de formación avanzada en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

# EQUIVALENCIAS A CARACTERISTA CONTROLLA CONTROLLA CONTROLLA CONTROLLA CONTROLLA CONTROLLA CONTROLLA CONTROLLA C

Título de formación avanzada o de postgrado y su correspondiente formación académica por: tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título universitario - o título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

**Artículo 5.** Modificar el requisito de educación en la Ficha – Perfil del Empleo de Registrador Auxiliar 3015-04, del Anexo No. 1 de la Resolución No. 17980 de 2018. la cual guedará así:

#### IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Profesional

Denominación del Empleo: Registrador Auxiliar

Código: 3015 Grado: 04

Cargo del Jefe Inmediato: Registrador Especial

Dependencia: Registraduría Auxiliar

# AREAFUNCIONAL

Nivel Desconcentrado - Registraduría Auxiliar

# PROPOSITO DEL EMPLEO

Coordinar, ejecutar y vigilar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de su competencia en el ámbito local del municipio donde se ubique, garantizando la correcta prestación de los servicios a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la

Continuación Resolución No. 9 3 8 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 12 de 24

normatividad vigente que rige la materia y las políticas institucionales.

# FUNGIONES ESENCIALES

- 1. Preparar el proceso electoral en su jurisdicción, respecto de la organización de los puestos de votación, censo electoral, inscripción de candidatos y los jurados de votación, de acuerdo con el calendario, los procesos y procedimientos adoptados por la Entidad, las pautas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil, y la normatividad vigente.
- 2. Ejecutar las actividades requeridas para el correcto desarrollo del proceso electoral en el lugar de influencia, en cuanto a la transmisión y publicación de la información del resultado de las elecciones, actuar como clavero del arca triclave que estará bajo su custodia y como Secretario de la comisión escrutadora de su jurisdicción, y la entrega personal de toda la documentación emitida por la comisión escrutadora, según las directrices del Registrador Nacional del Estado Civil y demás procedimientos institucionales y normatividad vigente.
- 3. Reemplazar a los jurados de votación que no concurran a Desempeñar las funciones, abandonen el cargo, o ejerzan sin la imparcialidad o corrección debidas, así como los que estén impedidos para Desempeñar el cargo según la normatividad vigente.
- **4.** Tramitar la inscripción, la expedición, el duplicado y la corrección de registros civiles y en general los documentos de identificación establecidos para los colombianos, siguiendo los lineamientos y procedimientos institucionales.
- **5.** Adelantar actividades relacionadas con el recaudo generado en la Registraduría Auxiliar por la prestación de servicios ofrecidos, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, y los procesos y procedimientos correspondientes.
- **6.** Tramitar las inscripciones de todos los hechos, actos y providencias relacionados con el estado civil, enviar a la Dirección Nacional del Identificación los seriales y expedir las copias a los solicitantes.
- 7. Dirigir y velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de información (software) y de los equipos de cómputo (Hardware) que se encuentra a su cargo.
- 8. Participar activamente en las campañas de registro civil, de identificación y/o en lo electoral, que determinen las áreas misionales desde el nivel central y del nivel desconcentrado.
- 9. Solicitar a los delegados departamentales o Registradores Especiales, los implementos necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- **10.** Archivar y responder por los documentos de la Registraduría Auxiliar de acuerdo con las políticas de gestión documental establecidas por la Entidad.
- 11. Ejercer el control de gestión de la Registraduría Auxiliar a su cargo, para el mantenimiento adecuado en niveles de eficiencia y eficacia e informar los resultados del mismo a instancias correspondientes.
- **12.** Responder solicitudes de información de los usuarios y entes de control según el procedimiento institucional y los plazos establecidos por la Ley.
- 13. Implementar y aplicar el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa Especial o en Periodo de Prueba, en el área a su cargo.
- 14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional

0 6 FFB 2019

Página 13 de 24

del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

# CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

#### Comunes:

- 1. Manejo de Herramientas Ofimáticas
- 2. Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Derechos Fundamentales Mecanismos de Participación Ciudadana Funciones de la Organización Electoral
- 3. Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen
- 4. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

# Específicos:

- 1. Principios de atención al usuario y prestación del servicio
- 2. Normatividad sobre Procesos Electorales
- 3. Normatividad sobre Registro Civil e Identificación
- 4. Sistemas de Gestión de Calidad y/o Modelo Estándar de Control Interno

# COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES A CALLED A COMPOSITION OF THE COMPOSITIO

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el Conocimiento de los Servicios

### **NIVEL DE PROFUNDIDAD: 3**

### REQUISITOS Experiencia

No Aplica.

### WEducación Caración de la companya de la companya

Título Universitario en las siguientes profesiones y/o disciplinas académicas:

Administración - Administración de Empresas - Administración Empresarial Sectores Público y Privado - Administración Pública - Administración y Dirección de Empresas - Administración y Gestión de Empresas - Ciencias Políticas - Ciencias Políticas con énfasis en Gobierno - Ciencias Políticas y Gobierno - Contaduría - Derecho - Economía - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería Industrial.

Título de formación avanzada en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

# EQUIVALENCIAS ...

- Título de formación avanzada o de postgrado y su correspondiente formación académica por: tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título universitario - o título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo - o terminación y aprobación de estudios universitarios adicional al título universitario exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un

V.

Continuación Resolución No. 938 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 14 de 24

año (1) de experiencia profesional específica o relacionada.

- Título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, por tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada.
- Titulo universitario por el grado Oficial de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, a partir del grado de Capitán o Teniente de Navío.

**Artículo 6.** Modificar el requisito de educación en la Ficha – Perfil del Empleo de Registrador Municipal 4035-07, del Anexo No. 1 de la Resolución No. 17980 de 2018, la cual quedará así:

# IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Técnico

Denominación del Empleo: Registrador Municipal

Código: 4035 Grado: 07

Cargo del Jefe Inmediato: Delegado Departamental

Dependencia: Registraduría Municipal

# ÁREA FUNCIONAL

Nivel Desconcentrado - Registraduría Municipal

# PROPÓSITO DEL EMPLEO

Coordinar, ejecutar y vigilar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de su competencia en el municipio donde se ubique, garantizando la correcta prestación de los servicios a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rige la materia y las políticas institucionales.

# EXTRUNCIONES ESENCIALES AND A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE P

- 1. Preparar el proceso electoral municipal respecto de la organización de los puestos de votación, censo electoral, inscripción de candidatos y los jurados de votación, de acuerdo con el calendario, los procesos y procedimientos adoptados por la RNEC, las pautas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil, y la normatividad vigente.
- 2. Ejecutar las actividades requeridas para el correcto desarrollo del proceso electoral municipal, en cuanto a la transmisión y publicación de la información del resultado de las elecciones, actuar como clavero y responsable del arca triclave, y la entrega personal de toda la documentación emitida por la comisión escrutadora, según las directrices del Registrador Nacional del Estado Civil y demás procedimientos institucionales y normatividad vigente.
- 3. Sancionar con las multas que haya lugar, a los jurados de votación que incurran en las causales previamente establecidas en la normatividad vigente.
- **4.** Tramitar la inscripción, la expedición, el duplicado y la corrección de registros civiles y en general los documentos de identificación establecidos para los colombianos, siguiendo los lineamientos y procedimientos institucionales.
- **5.** Adelantar actividades relacionadas con el recaudo generado en la Registraduría Municipal por la prestación de servicios ofrecidos, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, y los procesos y procedimientos correspondientes.
- 6. Tramitar las inscripciones de todos los hechos, actos y providencias relacionados con

Continuación Resolución No. 93 8 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 15 de 24

el estado civil, enviar a la Dirección Nacional de Registro Civil o de Identificación los seriales y expedir las copias a los solicitantes.

- 7. Dirigir y velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de información (software) y de los equipos de cómputo (Hardware) que se encuentra a su cargo.
- 8. Participar activamente en las campañas de registro civil, de identificación y/o en lo electoral, que determinen las áreas misionales desde el nivel central y del nivel desconcentrado.
- 9. Solicitar a la delegación departamental correspondiente, los implementos necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- **10.** Archivar y responder por los documentos de la Registraduría Municipal de acuerdo con las políticas de gestión documental establecidas por la RNEC.
- **11.** Mantener actualizado el inventario de los bienes a cargo suyo y de la Registraduría Municipal y hacer la entrega de los mismos.
- 12. Responder solicitudes de información de los usuarios y entes de control según el procedimiento institucional y los plazos establecidos por la Ley.
- 13. Implementar y aplicar el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa Especial o en Periodo de Prueba, en el área a su cargo.
- **14.** Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

# CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

#### Comunes:

1. Manejo de Herramientas Ofimáticas

2. Constitución Política de Colombia - Estructura del Estado - Derechos Fundamentales - Mecanismos de Participación Ciudadana - Funciones de la Organización Electoral

3. Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

4. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

#### Específicos:

- 1. Principios de atención al usuario y prestación del servicio
- 2. Normatividad sobre Procesos Electorales

3. Normatividad sobre Registro Civil e Identificación

4. Sistemas de Gestión de Calidad y/o Modelo Estándar de Control Interno

# MANUEL SECOMPETENCIAS COMPORTAMENTALES A SECOMPORTAMENTALES A SECOMPORTAMENTALES AS A SECOMPORTAMENTAL

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Conocimientos Técnicos
- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el conocimiento de los servicios.

### **NIVEL DE PROFUNDIDAD: 3**

Continuación Resolución No. de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas - Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Fichas - Perfil de los Empleos, del Manual Especifico de l'alicones y competende La empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 16 de 24

Dirección y Desarrollo de Personal

Cuando tenga personal a cargo

### REQUISITOS CONTROL DE LA CONTR Experiencia Sala Contractor de la contra

Cuatro (4) años de experiencia específica o relacionada con las funciones del cargo.

### Educación ( )

Título de formación técnica profesional o tecnológica, en las siguientes disciplinas académicas:

Técnica Profesional en Administración de Costos y Auditoria - Técnica Profesional en Administración de Empresas - Técnica Profesional en Administración de Empresas y Contabilidad Pública - Técnica Profesional en Administración de Negocios - Técnica Profesional en Administración Financiera - Técnica Profesional en Administración Ofimática - Técnica Profesional en Administración Pública - Técnica Profesional en Administración y Contabilidad Pública - Técnica Profesional en Administración y Finanzas - Técnica Profesional en Administración y Gestión de Empresas - Técnica Profesional en Contabilidad - Técnica Profesional en Contabilidad Comercial - Técnica Profesional en Contabilidad Financiera - Técnica Profesional en Contabilidad, Costos y Auditoria -Técnica Profesional en Gestión Comercial y Financiera - Técnica Profesional en Gestión de Empresas - Técnica Profesional en Gestión Financiera - Técnica Profesional en Gestión Tributaria y Aduanera - Técnica Profesional en Impuestos y Aduanas - Técnica Profesional en Informática Empresarial - Técnica Profesional en Informática Gerencial -Técnica Profesional en Informática y Sistemas - Técnica Profesional en Ingeniería de Sistemas - Técnica Profesional en Mercadeo y Finanzas - Técnica Profesional en Operaciones Bancarias y Financieras - Técnica Profesional en Operaciones Bancarias y Servicios Financieros - Técnica Profesional en Proceso de Gestión Pública - Técnica Profesional en Procesos Administrativos - Técnica Profesional en Procesos Administrativos y Financieros - Técnica Profesional en Procesos Bancarios y Financieros Técnica Profesional en Procesos Contables - Técnica Profesional en Procesos Empresariales - Técnica Profesional en Procesos Financieros - Técnica Profesional en Servicios Financieros - Técnica Profesional en Sistemas Contables - Tecnología Contable y Tributario - Tecnología de Gestión Administrativa - Tecnología Empresarial - Tecnología en Administración - Tecnología en Administración Comercial - Tecnología en Administración de Empresas - Tecnología en Administración Financiera - Tecnología en Archivística - Tecnología en Banca - Tecnología en Contabilidad e Impuestos -Tecnología en Contabilidad Financiera - Tecnología en Finanzas - Tecnología en Finanzas Públicas - Tecnología en Finanzas y Auditoria Sistematizada - Tecnología en Finanzas y Sistemas Contables - Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera -Tecnología en Gestión Bancaria y Entidades Financieras - Tecnología en Gestión Bancaria y Financiera - Tecnología en Gestión Comercial y Financiera - Tecnología en Gestión Contable - Tecnología en Gestión de Microfinanzas - Tecnología en Gestión de Negocios - Tecnología en Gestión Ejecutiva - Tecnología en Gestión Ejecutiva de Oficinas - Tecnología en Gestión Empresarial - Tecnología en Gestión Empresarial y Financiera - Tecnología en Gestión Financiera - Tecnología en Gestión Financiera y Contable -Tecnología en Gestión Financiera y de Sistemas - Tecnología en Gestión Financiera y de Tesorería - Tecnología en Gestión Financiera y Tributaria - Tecnología en Gestión Pública Tecnología en Gestión Pública Contable - Tecnología en Gestión Pública Financiera -Tecnología en Gestión Tributaria y Financiera - Tecnología en Gestión y Administración de Empresas - Tecnología en Ingeniería Industrial - Tecnología en Relaciones Industriales y Contables - Tecnología en Sistemas Contables y Financieros - Tecnología Financiera y Contable.

O cuatro (4) años de educación superior aprobados, en las siguientes profesiones:

Continuación Resolución No. — y y y de \_\_\_\_\_\_\_\_ "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas — Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 17 de 24

Administración - Administración de Empresas - Administración Empresarial Sectores Público y Privado - Administración Pública - Administración y Dirección de Empresas - Administración y Gestión de Empresas - Ciencias Políticas - Ciencias Políticas con énfasis en Gobierno - Ciencias Políticas y Gobierno - Contaduría - Derecho - Economía - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería Industrial.

# MEQUIVALENCIAS DE LA COMPANSION DE LA COMP

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por un año (1) de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Un (1) año de educación superior por dos (2) años de experiencia específica o relacionada, y viceversa, siempre y cuando se acredite un diploma de bachiller. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia y viceversa.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por un (1) año de experiencia y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.
- Un (1) año de educación básica primaria por un (1) año de experiencia específica o relacionada y viceversa.
- Un curso de 20 horas relacionado con las funciones del cargo por un (1) mes de experiencia y viceversa.
- La formación que imparte el SENA, podrá compensarse así:
- El modo de formación «aprendizaje», por tres (3) años de formación básica secundaria y viceversa, o por dos (2) años de experiencia especifica o relacionada.
- El modo de formación «complementación», por el diploma de bachiller en cualquier modalidad o viceversa, o por tres años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «técnica», por tres (3) años de formación en educación superior y viceversa, o por cuatro (4) años de experiencia específica o relacionada.

**Artículo 7.** Modificar el requisito de educación en la Ficha – Perfil del Empleo de Registrador Municipal 4035-06, del Anexo No. 1 de la Resolución No. 17980 de 2018, la cual guedará así:

# IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nível: Técnico

Denominación del Empleo: Registrador Municipal

Código: 4035 Grado: 06

Cargo del Jefe Inmediato: Delegado Departamental

Dependencia: Registraduría Municipal

# AREA FUNCIONAL TO THE REPORT OF THE PROPERTY O

Nivel Desconcentrado - Registraduría Municipal

# PROPOSITO DEL EMPLEO

Coordinar, ejecutar y vigilar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas

Continuación Resolución No.	9	<u> 38</u>	de	·	Por la cual se mod	difica el Ane	xo No. 1
Fichas - Perfil de los Empleos,							
empleos de la planta de personal	de l	a Regis	traduría Nac	ional del Estado	Civil y sus fondo	s adscritos' <b>I                                    </b>	2019

Página 18 de 24

de su competencia en el municipio donde se ubique, garantizando la correcta prestación de los servicios a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rige la materia y las políticas institucionales.

### A PROPERTY OF THE PROPERTY OF

- 1. Preparar el proceso electoral municipal respecto de la organización de los puestos de votación, censo electoral, inscripción de candidatos y los jurados de votación, de acuerdo con el calendario, los procesos y procedimientos adoptados por la RNEC, las pautas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil, y la normatividad vigente.
- 2. Ejecutar las actividades requeridas para el correcto desarrollo del proceso electoral municipal, en cuanto a la transmisión y publicación de la información del resultado de las elecciones, actuar como clavero y responsable del arca triclave, y la entrega personal de toda la documentación emitida por la comisión escrutadora, según las directrices del Registrador Nacional del Estado Civil y demás procedimientos institucionales y normatividad vigente.
- 3. Sancionar con las multas que haya lugar, a los jurados de votación que incurran en las causales previamente establecidas en la normatividad vigente.
- **4.** Tramitar la inscripción, la expedición, el duplicado y la corrección de registros civiles y en general los documentos de identificación establecidos para los colombianos, siguiendo los lineamientos y procedimientos institucionales.
- **5.** Adelantar actividades relacionadas con el recaudo generado en la Registraduría Municipal por la prestación de servicios ofrecidos, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, y los procesos y procedimientos correspondientes.
- **6.** Tramitar las inscripciones de todos los hechos, actos y providencias relacionados con el estado civil, enviar a la Dirección Nacional de Registro Civil o de Identificación los seriales y expedir las copias a los solicitantes.
- 7. Dirigir y velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de información (software) y de los equipos de cómputo (Hardware) que se encuentra a su cargo.
- 8. Participar activamente en las campañas de registro civil, de identificación y/o en lo electoral, que determinen las áreas misionales desde el nivel central y del nivel desconcentrado.
- 9. Solicitar a la delegación departamental correspondiente, los implementos necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- **10.** Archivar y responder por los documentos de la Registraduría Municipal de acuerdo con las políticas de gestión documental establecidas por la RNEC.
- **11.** Mantener actualizado el inventario de los bienes a cargo suyo y de la Registraduría Municipal y hacer la entrega de los mismos.
- **12.** Responder solicitudes de información de los usuarios y entes de control según el procedimiento institucional y los plazos establecidos por la Ley.
- 13. Implementar y aplicar el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa Especial o en Periodo de Prueba, en el área a su cargo.
- **14.** Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

Continuación Resolución No. 938 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 19 de 24

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

#### Comunes:

- 1. Manejo de Herramientas Ofimáticas
- 2. Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Derechos Fundamentales Mecanismos de Participación Ciudadana Funciones de la Organización Electoral
- 3. Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y/o las normas que lo deroquen, modifiquen o adicionen
- 4. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

#### Específicos:

- 1. Principios de atención al usuario y prestación del servicio
- 2. Normatividad sobre procesos electorales
- 3. Normatividad sobre Registro Civil e Identificación
- 4. Sistemas de Gestión de Calidad y/o Modelo Estándar de Control Interno.

# COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Conocimientos Técnicos
- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el conocimiento de los servicios.

### **NIVEL DE PROFUNDIDAD: 3**

Dirección y Desarrollo de Personal

Cuando tenga personal a cargo

# REQUISITOS:

Tres (3) años de experiencia específica o relacionada con las funciones del cargo.

# Educación — s

Título de formación técnica profesional o tecnológica, en las siguientes disciplinas académicas:

Técnica Profesional en Administración de Costos y Auditoria - Técnica Profesional en Administración de Empresas - Técnica Profesional en Administración de Empresas y Contabilidad Pública - Técnica Profesional en Administración de Negocios - Técnica Profesional en Administración Financiera - Técnica Profesional en Administración Ofimática - Técnica Profesional en Administración Pública - Técnica Profesional en Administración y Contabilidad Pública - Técnica Profesional en Administración y Finanzas - Técnica Profesional en Administración y Gestión de Empresas - Técnica Profesional en Contabilidad - Técnica Profesional en Contabilidad Financiera - Técnica Profesional en Contabilidad, Costos y Auditoria - Técnica Profesional en Gestión Comercial y Financiera - Técnica Profesional en Gestión de Empresas - Técnica Profesional en Gestión Financiera - Técnica Profesional en Gestión Tributaria y Aduanera - Técnica Profesional en Impuestos y Aduanas - Técnica Profesional en Informática Empresarial - Técnica Profesional en Informática Gerencial - Técnica

Continuación Resolución No. 

9 5 6

de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1

Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 20 de 24

Sistemas - Técnica Profesional en Mercadeo y Finanzas - Técnica Profesional en Operaciones Bancarias y Financieras - Técnica Profesional en Operaciones Bancarias y Servicios Financieros - Técnica Profesional en Proceso de Gestión Pública - Técnica Profesional en Procesos Administrativos - Técnica Profesional en Procesos Administrativos y Financieros - Técnica Profesional en Procesos Bancarios y Financieros - Técnica Profesional en Procesos Contables - Técnica Profesional en Procesos Empresariales - Técnica Profesional en Procesos Financieros - Técnica Profesional en Servicios Financieros - Técnica Profesional en Sistemas Contables - Tecnología Contable y Tributario - Tecnología de Gestión Administrativa - Tecnología Empresarial - Tecnología en Administración - Tecnología en Administración Comercial - Tecnología en Administración de Empresas - Tecnología en Administración Financiera - Tecnología en Archivistica - Tecnología en Banca - Tecnología en Contabilidad e Impuestos -Tecnología en Contabilidad Financiera - Tecnología en Finanzas - Tecnología en Finanzas Públicas - Tecnología en Finanzas y Auditoria Sistematizada - Tecnología en Finanzas y Sistemas Contables - Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera -Tecnología en Gestión Bancaria y Entidades Financieras - Tecnología en Gestión Bancaria y Financiera - Tecnología en Gestión Comercial y Financiera - Tecnología en Gestión Contable - Tecnología en Gestión de Microfinanzas - Tecnología en Gestión de Negocios - Tecnología en Gestión Ejecutiva - Tecnología en Gestión Ejecutiva de Oficinas - Tecnología en Gestión Empresarial - Tecnología en Gestión Empresarial y Financiera -Tecnología en Gestión Financiera - Tecnología en Gestión Financiera y Contable Tecnología en Gestión Financiera y de Sistemas - Tecnología en Gestión Financiera y de Tesorería - Tecnología en Gestión Financiera y Tributaria - Tecnología en Gestión Pública - Tecnología en Gestión Pública Contable - Tecnología en Gestión Pública Financiera -Tecnología en Gestión Tributaria y Financiera - Tecnología en Gestión y Administración de Empresas - Tecnología en Ingeniería Industrial - Tecnología en Relaciones Industriales y Contables - Tecnología en Sistemas Contables y Financieros - Tecnología Financiera y Contable.

O tres (3) años de educación superior aprobados, en las siguientes profesiones:

Administración - Administración de Empresas - Administración Empresarial Sectores Público y Privado - Administración Pública - Administración y Dirección de Empresas - Administración y Gestión de Empresas - Ciencias Políticas - Ciencias Políticas con énfasis en Gobierno - Ciencias Políticas y Gobierno - Contabilidad - Derecho - Economía - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería Industrial.

# EQUIVALENCIAS DE LA COMPANSION DE LA COM

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por un año (1) de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Un (1) año de educación superior por dos (2) años de experiencia específica o relacionada, y viceversa, siempre y cuando se acredite un diploma de bachiller. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia y viceversa.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por un (1) año de experiencia y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.
- Un (1) año de educación básica primaria por un (1) año de experiencia específica o relacionada y viceversa.
- Un curso de 20 horas relacionado con las funciones del cargo por un (1) mes de experiencia y viceversa.
- La formación que imparte el SENA, podrá compensarse así:
- El modo de formación «aprendizaje», por tres (3) años de formación básica secundaria y

0 6 FEB 2019

Página 21 de 24

viceversa, o por dos (2) años de experiencia específica o relacionada.

- El modo de formación «complementación», por el diploma de bachiller en cualquier modalidad o viceversa, o por tres años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «técnica», por tres (3) años de formación en educación superior y viceversa, o por cuatro (4) años de experiencia específica o relacionada.

**Artículo 8.** Modificar el requisito de educación en la Ficha – Perfil del Empleo de Registrador Municipal 4035-05, del Anexo No. 1 de la Resolución No. 17980 de 2018, la cual guedará así:

# IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Técnico

Denominación del Empleo: Registrador Municipal

Código: 4035 Grado: 05

Cargo del Jefe Inmediato: Delegado Departamental

Dependencia: Registraduría Municipal

# WAREATEUNGIONAL TO THE ANGLE OF THE ANGLE OF

Nivel Desconcentrado - Registraduría Municipal

# PROPOSITO DEL EMPLEO

Coordinar, ejecutar y vigilar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de su competencia en el municipio donde se ubique, garantizando la correcta prestación de los servicios a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rige la materia y las políticas institucionales.

# 

- 1. Preparar el proceso electoral municipal respecto de la organización de los puestos de votación, censo electoral, inscripción de candidatos y los jurados de votación, de acuerdo con el calendario, los procesos y procedimientos adoptados por la RNEC, las pautas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil, y la normatividad vigente.
- 2. Ejecutar las actividades requeridas para el correcto desarrollo del proceso electoral municipal, en cuanto a la transmisión y Publicación de la información del resultado de las elecciones, actuar como clavero y responsable del arca triclave, y la entrega personal de toda la documentación emitida por la comisión escrutadora, según las directrices del Registrador Nacional del Estado Civil y demás procedimientos institucionales y normatividad vigente.
- 3. Sancionar con las multas que haya lugar, a los jurados de votación que incurran en las causales previamente establecidas en la normatividad vigente.
- **4.** Tramitar la inscripción, la expedición, el duplicado y la corrección de registros civiles y en general los documentos de identificación establecidos para los colombianos, siguiendo los lineamientos y procedimientos institucionales.
- **5.** Adelantar actividades relacionadas con el recaudo generado en la Registraduría Municipal por la prestación de servicios ofrecidos, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, y los procesos y procedimientos correspondientes.

Continuación Resolución No. 9 3 8 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Página 22 de 24

- **6.** Tramitar las inscripciones de todos los hechos, actos y providencias relacionados con el estado civil, enviar a la Dirección Nacional de Registro Civil o de Identificación los seriales y expedir las copias a los solicitantes.
- 7. Dirigir y velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de información (software) y de los equipos de cómputo (Hardware) que se encuentra a su cargo.
- 8. Participar activamente en las campañas de registro civil, de identificación y/o en lo electoral, que determinen las áreas misionales desde el nivel central y del nivel desconcentrado.
- 9. Solicitar a la delegación departamental correspondiente, los implementos necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- **10.** Archivar y responder por los documentos de la Registraduría Municipal de acuerdo con las políticas de gestión documental establecidas por la RNEC.
- **11.** Mantener actualizado el inventario de los bienes a cargo suyo y de la Registraduría Municipal y hacer la entrega de los mismos.
- **12.** Responder solicitudes de información de los usuarios y entes de control según el procedimiento institucional y los plazos establecidos por la Ley.
- 13. Implementar y aplicar el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa Especial o en Periodo de Prueba, en el área a su cargo.
- **14.** Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

### 

#### Comunes:

- 1. Manejo de Herramientas Ofimáticas
- 2. Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Derechos Fundamentales Mecanismos de Participación Ciudadana Funciones de la Organización Electoral
- 3. Codigo de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y/o las normas que lo deroguen, mocifiquen o adicionen
- 4. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

### Específicos:

- 1. Principios de atención al usuario y prestación del servicio
- 2. Normatividad sobre Procesos Electorales
- 3. Normatividad sobre Registro Civil e Identificación
- 4. Sistemas de Gestión de Calidad y/o Modelo Estándar de Control Interno

### 

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Conocimientos Técnicos
- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el conocimiento de los servicios.

Continuación Resolución No. - 9 3 8 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

0 6 FEB 2019

Página 23 de 24

#### **NIVEL DE PROFUNDIDAD: 3**

- Dirección y Desarrollo de Personal

Cuando tenga personal a cargo

### REQUISITOS: Experiencia

Dos (2) años de experiencia específica o relacionada con las funciones del cargo.

### Educación

Título de formación técnica profesional o tecnológica, en las siguientes disciplinas académicas:

Técnica Profesional en Administración de Costos y Auditoria - Técnica Profesional en Administración de Empresas - Técnica Profesional en Administración de Empresas y Contabilidad Pública - Técnica Profesional en Administración de Negocios - Técnica Profesional en Administración Financiera - Técnica Profesional en Administración Ofimática - Técnica Profesional en Administración Pública - Técnica Profesional en Administración y Contabilidad Pública - Técnica Profesional en Administración y Finanzas - Técnica Profesional en Administración y Gestión de Empresas - Técnica Profesional en Contabilidad - Técnica Profesional en Contabilidad Comercial - Técnica Profesional en Contabilidad Financiera - Técnica Profesional en Contabilidad, Costos y Auditoria - Técnica Profesional en Gestión Comercial y Financiera - Técnica Profesional en Gestión de Empresas - Técnica Profesional en Gestión Financiera - Técnica Profesional en Gestión Tributaria y Aduanera - Técnica Profesional en Impuestos y Aduanas - Técnica Profesional en Informática Empresarial - Técnica Profesional en Informática Gerencial - Técnica Profesional en Informática y Sistemas - Técnica Profesional en Ingeniería de Sistemas -Técnica Profesional en Mercadeo y Finanzas - Técnica Profesional en Operaciones Bancarias y Financieras - Técnica Profesional en Operaciones Bancarias y Servicios Financieros - Técnica Profesional en Proceso de Gestión Pública - Técnica Profesional en Procesos Administrativos - Técnica Profesional en Procesos Administrativos y Financieros -Técnica Profesional en Procesos Bancarios y Financieros - Técnica Profesional en Procesos Contables - Técnica Profesional en Procesos Empresariales - Técnica Profesional en Procesos Financieros - Técnica Profesional en Servicios Financieros -Técnica Profesional en Sistemas Contables - Tecnología Contable y Tributario - Tecnología de Gestión Administrativa - Tecnología Empresarial - Tecnología en Administración -Tecnología en Administración Comercial - Tecnología en Administración de Empresas Tecnología en Administración Financiera - Tecnología en Archivistica - Tecnología en Banca - Tecnología en Contabilidad e Impuestos - Tecnología en Contabilidad Financiera -Tecnología en Finanzas - Tecnología en Finanzas Públicas - Tecnología en Finanzas y Auditoria Sistematizada - Tecnología en Finanzas y Sistemas Contables - Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera - Tecnología en Gestión Bancaria y Entidades Financieras - Tecnología en Gestión Bancaria y Financiera - Tecnología en Gestión Comercial y Financiera - Tecnología en Gestión Contable - Tecnología en Gestión de Microfinanzas - Tecnología en Gestión de Negocios - Tecnología en Gestión Ejecutiva -Tecnología en Gestión Ejecutiva de Oficinas - Tecnología en Gestión Empresarial -Tecnología en Gestión Empresarial y Financiera - Tecnología en Gestión Financiera -Tecnología en Gestión Financiera y Contable - Tecnología en Gestión Financiera y de Sistemas - Tecnología en Gestión Financiera y de Tesorería - Tecnología en Gestión Financiera y Tributaria - Tecnología en Gestión Pública - Tecnología en Gestión Pública Contable - Tecnología en Gestión Pública Financiera - Tecnología en Gestión Tributaria y Financiera - Tecnología en Gestión y Administración de Empresas - Tecnología en Ingeniería Industrial - Tecnología en Relaciones Industriales y Contables - Tecnología en Sistemas Contables y Financieros - Tecnología Financiera y Contable.

Continuación Resolución No. 938 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas — Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Página 24 de 24

O dos (2) años de educación superior aprobados, en las siguientes profesiones:

Administración - Administración de Empresas - Administración Empresarial Sectores Público y Privado - Administración Pública - Administración y Dirección de Empresas - Administración y Gestión de Empresas - Ciencias Políticas - Ciencias Políticas con énfasis en Gobierno - Ciencias Políticas y Gobierno - Contaduría - Derecho - Economía - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería Industrial.

#### EQUIVALENCIAS \*\*\*

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por un año (1) de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Un (1) año de educación superior por dos (2) años de experiencia específica o relacionada, y viceversa, siempre y cuando se acredite un diploma de bachiller. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia y viceversa.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por un (1) año de experiencia y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.
- Un (1) año de educación básica primaria por un (1) año de experiencia específica o relacionada y viceversa.
- Un curso de 20 horas relacionado con las funciones del cargo por un (1) mes de experiencia y viceversa.
- La formación que imparte el SENA, podrá compensarse así:
- El modo de formación «aprendizaje», por tres (3) años de formación básica secundaria y viceversa, o por dos (2) años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «complementación», por el diploma de bachiller en cualquier modalidad o viceversa, o por tres años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «técnica», por tres (3) años de formación en educación superior y viceversa, o por cuatro (4) años de experiencia específica o relacionada.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 0 6 FEB 2019

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Migliel Alfonso Castelblanco Gordillo – Gerente del Talento Humano

Elaboró: Miguel Leonardo Quinche Durán – Coordinador de Carrera Administrativa Especial 🌡